

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Pertenencia: 2018-01098.

Demandante: Álvaro Caicedo Torres.

Demandado: Carlos Francisco Párraga Rico.

Comoquiera que el asunto de marras culminó por el desistimiento de las pretensiones, que fue aceptado en auto de 19 de agosto de 2020 (f. 96), se accede a la solicitud elevada por el extremo actor; de modo que, se ordena, a costa de la parte interesada, el desglose de los documentos arrimados con la demanda.

Por secretaría empréndase la gestión pertinente, dejando las constancias de ley, según lo indica el artículo 116 del Código General del Proceso.

Notifíquese,


Artemidoro Guálteros Miranda
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA Bogotá, D.C., <u>11 de marzo de 2021.</u> En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º <u>033</u> , fijado a las <u>8:00 a.m.</u> La secretaria: Luz Ángela Rodríguez García

Lpds